

# El cumplimiento importa

Comprensión de las leyes y  
normas de Carolina del Norte sobre  
el cuidado infantil



child care  
resources  
i n c.

**T**ratándose del cuidado infantil, los padres tienen mucho que considerar. Es útil empezar con lo básico. Eso significa comprender las leyes y normas sobre cuidado infantil diseñadas para proteger a su hijo/a que recibe servicios de cuidado.

La legislación de Carolina del Norte aborda los requisitos de todos los programas de cuidado infantil, pero las normas de cuidado infantil son específicas para el tipo de cuidado que elija, por ejemplo, un hogar de cuidado infantil familiar adhiere a un conjunto de normas distintas que un centro de cuidado infantil.

El cumplimiento de leyes y normas es responsabilidad de cada programa de cuidado infantil autorizado, independientemente del tipo, y es regulado por la División de Desarrollo Infantil y Educación Inicial. ¡Pero usted también tiene un papel en el cumplimiento! Como padre/madre cuyo hijo/a recibirá servicios de cuidado fuera de su hogar, deberá tener ciertos conocimientos:

- Conozca la legislación – Familiarícese con las normas que se aplican al programa de cuidado infantil que está considerando.
- Sepa lo que ocurre – Manténgase informada/a al revisar los registros de cumplimiento del programa, no sólo antes de la inscripción, sino mientras su hijo/a asista al programa.
- Sepa cómo informar sobre un problema – Aprenda cómo presentar un reclamo para poder estar preparada/a en caso de que sea necesario.

Como todos los padres, usted quiere saber que su hijo está sano, seguro y siempre aprendiendo, aún cuando usted tiene que estar ausente. Al comprender las leyes y normas sobre el cuidado infantil, podrá tomar una buena decisión sobre el cuidado de su hijo/a y asegurarse de que siga funcionando, ¡para usted y para su hijo/a

El cumplimiento importa es el primero de una serie de folletos. Para obtener más información, véase *La calidad importa* y *La planificación importa*.

## La autorización del cuidado infantil

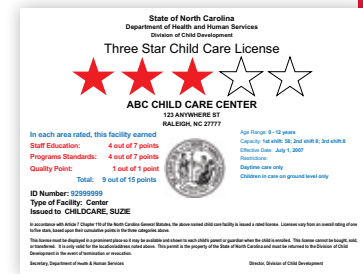
El sistema de cuidado infantil incluye programas regulados que operan con una variedad de tipos de autorización así como programas que están exentos de autorización pero que operan legalmente. Uno de los grandes beneficios de elegir un programa autorizado es que el cumplimiento por parte del programa de los requisitos de autorización será controlado externamente por la División de Desarrollo Infantil y Educación Inicial de Carolina del Norte (NCDCDEE) y, en algunos condados, por especialistas de salud ambiental. El control externo ayuda a asegurar el bienestar evolutivo, la salud y seguridad de los niños inscritos en los programas de cuidado infantil autorizados. Por el contrario, elegir un programa exento de autorización implica que el cumplimiento por parte del programa no estará controlado externamente. Éste es un factor que le conviene considerar al tomar una decisión sobre el cuidado de su hijo/a.

Tenga en cuenta que las leyes y reglas sobre el cuidado infantil sólo establecen requisitos mínimos. Esto significa que la autorización establece un piso a partir del cual los programas pueden operar legalmente. Para obtener información sobre el cuidado infantil de calidad, refiérase al siguiente folleto de esta serie, *La calidad importa*, o visite la página de CCRI en [www.childcareresourcesinc.org](http://www.childcareresourcesinc.org).

**Todas las autorizaciones para el cuidado infantil deben exhibirse en un lugar visible. Los programas que operan en forma legal pueden operar con alguna de las siguientes:**

### Autorización con calificación de estrellas

En Carolina del Norte, las autorizaciones de cuidado infantil con calificación de estrellas oscilan entre 1 estrella (la más baja) y 5 estrellas (la más alta) según los estándares y la educación del personal del programa. Un programa puede ser autorizado para preescolar y tres niños en edad escolar adicionales en Los programas pueden estar autorizados para cuidar a seis o más (hasta un máximo de 12) niños en edad preescolar en una residencia (llamada un “centro en una residencia”) o a tres o más niños en un edificio distinto a una residencia (llamado “centro de cuidado infantil”). Un centro en una residencia que brinda servicios a niños en edad escolar sólo puede tener hasta un máximo de 15 niños.



### El cumplimiento importa:

Comprensión de las leyes y normas de Carolina del Norte sobre el cuidado infantil

# La autorización del cuidado infantil (cont.)

## ***Autorización provisoria***

A cada nuevo centro de cuidado infantil y a todo programa que cambie de dueño o de ubicación se le otorga una autorización provisoria. (A los hogares de cuidado infantil familiar se les otorga una autorización de una estrella en el momento de la inauguración.) El cumplimiento de todos los requisitos de autorización por parte de los programas con autorización provisoria es controlado por un período de seis meses, luego del cual podrán solicitar una autorización con una calificación mayor de estrellas.

## ***Notificación de cumplimiento (G.S. 110-106)***

Los programas de cuidado infantil patrocinados por instituciones religiosas podrán optar por no recibir una autorización de NCDCDEE sino operar con una “Notificación de cumplimiento” Esto significa que el programa debe cumplir con todas las normas de salud y de seguridad de las que no lo exime la legislación, pero ha optado por quedar exento de algunos requisitos de cuidado infantil (entre ellos, la realización de actividades apropiadas según la edad del niño, las cualificaciones y la capacitación del personal). Aunque NCDCDEE no otorga una autorización a la entidad, el programa es controlado en forma anual para revisar su cumplimiento con los requisitos para el cuidado infantil. Especialistas en salud ambiental en cada condado también controlan todos los centros de cuidado infantil que operan bajo la disposición G.S. 110-106 para asegurar su cumplimiento con reglas y normas de sanidad.

## ***Exenciones de autorización***

Ciertos programas no requieren una autorización de NCDCDEE) Algunos ejemplos de programas exentos de licencia son:

- aquellos que operan menos de cuatro horas por día (por ej, las guarderías a tiempo parcial)
- aquellos que ofrecen actividades especializadas (por ej. música, deportes, Boy Scouts, Girl Scouts, campamentos cristianos y otros clubes organizados)
- programas de guardería sin inscripción previa donde los padres permanecen en las instalaciones o son fácilmente accesibles (por ej.: en centros comerciales, hoteles e iglesias)

Los programas que operan en forma estacional (menos de cuatro meses consecutivos durante el verano) no requieren una autorización de NCDCDEE. Si un programa opta por obtener una autorización, el programa será autorizado como “campamento de verano” por la duración del campamento. Hay una excepción: NCDCDEE debe autorizar todo campamento de verano que brinde servicios a niños que reciben

## **El cumplimiento importa:**

Comprensión de las leyes y normas de Carolina del Norte sobre el cuidado infantil

asistencia financiera para el cuidado infantil.

## ***Notificación de cumplimiento (G.S. 110-106)***

Las escuelas públicas también están exentas de autorización por parte de NCDCDEE pero pueden optar y frecuentemente optan por solicitar la autorización de sus programas de cuidado de niños en edad escolar para poder brindar servicios a niños que requieren asistencia financiera. Esto incluye el cuidado brindado antes y después del horario escolar, durante los días de trabajo para maestros y durante las vacaciones escolares.

Para obtener una lista completa de las exenciones de autorización y/o un resumen de las disposiciones y normas sobre el cuidado infantil, visite NCDCDEE en <http://ncchildcare.dhhs.state.nc.us>.

***Como consecuencia del incumplimiento con los requisitos de autorización para el cuidado infantil, NCDCDEE puede revocar la autorización de un programa o emitir una de las siguientes autorizaciones por un periodo dado:***

## ***Autorización provisoria***

A los programas que no cumplen con los requisitos mínimos de autorización se les puede otorgar una autorización provisoria (por hasta un año). Si un programa recibe una autorización provisoria, debe enviarse a todos los padres una notificación escrita sobre la autorización provisoria y sobre la razón de su otorgamiento.

## ***Autorización provisoria especial***

Cuando se determina que ha ocurrido abuso infantil o negligencia respecto de los niños en un programa de cuidado infantil, NCDCDEE podrá emitir una autorización provisoria especial (por hasta seis meses). Si un programa recibe una autorización provisoria especial, debe enviarse a todos los padres una notificación escrita sobre la autorización provisoria especial y sobre la razón de su otorgamiento. En algunas circunstancias, NCDCDEE puede prohibir la inscripción de nuevos niños hasta asegurarse de que se haya resuelto la situación que causó el otorgamiento de la licencia.

## ***Autorización de prueba***

Cuando se determina que una violación de las leyes o normas sobre el cuidado infantil ha sido incumplida de manera intencional, continua o peligrosa para la salud y la seguridad de los niños, NCDCDEE podrá otorgar una autorización de prueba (por hasta un año). Si un programarecibe una autorización de prueba, debe enviarse a todos los padres una notificación sobre la autorización de prueba y sobre la razón de su otorgamiento.

***NOTA: Los programas que no estén en ninguna de las categorías descritas podrían estar operando en forma ilegal. Si tiene alguna pregunta o inquietud acerca de un programa, llame a NCDCDEE al (800) 859-0829.***

## **El cumplimiento importa:**

Comprensión de las leyes y normas de Carolina del Norte sobre el cuidado infantil

## Beneficios del cuidado autorizado

Si opta por un programa de cuidado infantil autorizado, obtendrá los beneficios del control externo por parte de NCDCDEE, que ayuda a garantizar el bienestar evolutivo, la salud y la seguridad de los niños inscriptos al controlar los programas autorizados para asegurar:

### El cumplimiento

Para mantener su autorización o notificación de cumplimiento, un programa de cuidado infantil debe tener un historial de cumplimiento del 75% durante los últimos 18 meses o durante el tiempo en que haya operado la entidad. El porcentaje de cumplimiento del historial de un programa se determina al restar la cantidad total de deméritos del total de méritos posible y convertir el total en un porcentaje. Los deméritos ocurren por cada violación de los siguientes requisitos para el cuidado infantil (total de deméritos indicados):

- supervisión (6)
- relación numérica entre personal y niños (6)
- cualificaciones y capacitación del personal (2 a 5)
- salud y seguridad (3 a 6)
- disciplina (6)
- prácticas apropiadas según la etapa de desarrollo (2 a 4)
- espacio (6)
- prácticas de nutrición (1 a 3)
- registros del programa (1 a 3)
- transporte (1 a 3)

NCDCDEE evalúa el cumplimiento al menos una vez al año y el control se realiza de manera continua, según se justifique.

### Cualificaciones y capacitación del personal

Todos los programas autorizados deben adherir a las normas de NCDCDEE respecto de las cualificaciones y la capacitación del personal (que varían según el tipo de cuidado y los puestos de los miembros del personal). Los programas pueden optar por exceder los estándares mínimos para lograr una calificación mayor de estrellas. Las normas respecto del personal tratan de la edad mínima, el nivel educativo, la averiguación de antecedentes penales, la certificación en reanimación cardiopulmonar y en primeros auxilios, la capacitación en el síndrome de muerte súbita de lactantes y niños pequeños (ITS-SIDS, por sus siglas en inglés) y una cantidad mínima de horas de capacitación por año. En los hogares de cuidado infantil familiar, todos los miembros de la casa mayores de 15 años que estén presentes durante el cuidado de los niños también deberán someterse a una averiguación de antecedentes penales, y ésta debe volver a realizarse cada tres años).

### El cumplimiento importa:

Comprensión de las leyes y normas de Carolina del Norte sobre el cuidado infantil

### Relación numérica entre personal y niños y tamaño de grupos

Las relaciones numéricas y el tamaño máximo de los grupos (que varían según las edades de los niños y el tipo de programa) se designan para asegurar la salud, la seguridad y el bienestar evolutivo de los niños cuidados. Las relaciones numéricas son la cantidad de miembros de personal requerido para supervisar una cantidad dada de niños. Un tamaño máximo de grupo es la mayor cantidad de niños permitida en un grupo. Los programas pueden optar por exceder las relaciones numéricas entre personal y niños para lograr una calificación mayor de estrellas. Las relaciones numéricas aplicables a una sala deben estar exhibidas en esa sala, en una zona visible para los padres, en todo momento.

Relaciones numéricas entre personal y niños para centros de cuidado infantil (capacidad autorizada = 30 niños o más)		
Edad	Relación maestros:niños	Tamaño máximo de grupo
Bebés (Nacimiento a 12 meses)	1:5	10
Niños pequeños (12 a 23 meses)	1:6	12
2 años de edad	1:10	20
3 años de edad	1:15	25
4 años de edad	1:20	25
Edad escolar	1:25	25

Relaciones numéricas entre personal y niños para centros de cuidado infantil (capacidad autorizada = menos de 30 niños)		
Edad	Relación maestros:niños	Tamaño máximo de grupo
(0 a 12 meses)	1:5	10
(12 a 24 meses)	1:6	12
2 a 3 años	1:10	20
3 a 5 años	1:15	25
5 años y mayores	1:25	25

Relaciones numéricas entre personal y niños para centros en una residencia	
Edad	Relación maestros:niños
(0 a 12 meses)	1:5 niños en edad preescolar, más tres niños en edad escolar
(12 a 24 meses)	1:6 niños en edad preescolar, más tres niños en edad escolar
2 a 3 años	1:10
3 a 13 años	1:12
Todos en edad escolar	1:15

NOTA: Los hogares de cuidado infantil familiar autorizados pueden brindar servicios a hasta cinco niños en edad preescolar (incluso los hijos de menos de 5 años del proveedor de servicios) y tres niños en edad escolar (sin incluir los hijos en edad escolar del proveedor).

### El cumplimiento importa:

Comprensión de las leyes y normas de Carolina del Norte sobre el cuidado infantil

# Salud y seguridad

Los programas de cuidado infantil autorizados deben cumplir con los siguientes requisitos establecidos para garantizar la salud y la seguridad de los niños inscriptos:

1. **Comidas y refrigerios:** Debe ofrecerse comida al menos cada cuatro horas. Las comidas y los refrigerios deben ser nutritivos (según los patrones de comidas y refrigerios establecidos por el USDA [Departamento de Agricultura de los Estados Unidos]) y las porciones deben ser lo suficientemente grandes para saciar el hambre de los niños.
2. **Espacio y equipos:** Los programas deben cumplir con los requisitos mínimos de espacio interior y exterior por niño según el tipo de cuidado y la calificación de estrellas del programa. A todos los niños se les debe permitir jugar al aire libre cada día (si lo permite el tiempo) y deben contar con espacio y tiempo para descansar.
3. **Inspecciones:** Inspectores locales de seguridad contra incendios y especialistas locales en salud ambiental visitan todos los centros de cuidado infantil autorizados para asegurar el cumplimiento de las normas. Dependiendo de las ordenanzas locales, algunos hogares de cuidado infantil familiar también podrían recibir estas inspecciones.
4. **Transporte:** Los programas que brindan transporte para niños deben cumplir con todas las leyes de vehículos a

motor, inclusive con los requisitos de inspección seguro, licencia y restricción. Los niños nunca deben quedar solos en un vehículo y debe mantenerse la relación numérica apropiada entre personal y niños. Se les permite a los centros de cuidado infantil el transporte de niños de menos de tres años de edad hasta y desde las instalaciones de cuidado, pero no para su participación en ninguna actividad fuera de las instalaciones (salvo que sea parte del Plan Personalizado de Servicios Familiares o del Programa Educativo Personalizado).

5. **Registros:** Los programas deben mantener registros correctos; entre ellos, un registro de asistencia, de inmunizaciones (los niños deben estar inmunizados según el cronograma establecido) y de los números de teléfono de emergencia de los niños. También debe mantenerse un registro de los simulacros de incendio realizados en forma mensual, con la evacuación segura de los niños. Debe desarrollarse una política de sueño seguro y ésta debe compartirse con los padres en el caso de niños de menos de 12 meses de edad.
6. **Disciplina:** Cada programa debe tener una política escrita de disciplina que sea tratada con los padres y entregada a estos en forma impresa para que la firmen al inscribir a su hijo/a. Los cambios en la política de disciplina deben compartirse con los padres por escrito antes de ser implementados. El castigo físico (las nalgadas, las bofetadas u otras formas de disciplina física) está prohibido en todos los hogares de cuidado infantil familiar y centros. Si un programa patrocinado por una institución religiosa notifica a NCDCDEE que el castigo físico es parte de su educación religiosa, el programa puede quedar exento de esta parte de la ley).

## Recuerde que todos los padres tienen derecho a . . .

- *ingresar a un hogar de cuidado infantil familiar o centro de cuidado infantil en cualquier momento mientras su hija o él esté presente.*
- *saber cómo se castigará a su hija o él.*
- *ver la autorización exhibida en un lugar a la vista.*
- *Revisar toda acción administrativa recibida por el programa como consecuencia de su incumplimiento o violación de disposiciones y normas de autorización. (La documentación debe mantenerse durante tres años en una carpeta accesible para los padres).*



### El cumplimiento importa:

Comprensión de las leyes y normas de Carolina del Norte sobre el cuidado infantil

### El cumplimiento importa:

Comprensión de las leyes y normas de Carolina del Norte sobre el cuidado infantil

# Cómo informar sobre un problema o hacer una pregunta

La legislación de Carolina del Norte requiere que el personal de NCDCDEE investigue un hogar de cuidado infantil familiar o centro de cuidado infantil en los casos en los que se haya presentado un reclamo. Los proveedores de servicios de cuidado infantil que violen leyes o normas pueden ser objeto de una acción administrativa que puede oscilar entre una Reprimenda Escrita y la Revocación de la Licencia o la Suspensión Sumaria. Dependiendo de la situación, también se le puede aplicar una multa a la entidad. Si usted cree que un proveedor de servicios de cuidado infantil no cumple con los requisitos descritos previamente, comuníquese con



NCDCDEE al (800) 859-0829 o ingrese a [www.ncchildcare.nc.gov](http://www.ncchildcare.nc.gov).

## **Revisión de violaciones y/o reclamos pasados**

Usted podrá revisar las carpetas del programa para averiguar sobre violaciones y/o reclamos/investigaciones pasados ya sea por Internet o por correo. Debido al volumen de las solicitudes, podría tardar hasta dos semanas en recibir información de NCDCDEE. Recuerde especificar el nombre del programa, el condado en el que está ubicado el programa y el plazo para el que solicita la información (por ej. durante el último año).

Para revisar los archivos en Internet, ingrese a [www.ncchildcare.nc.gov](http://www.ncchildcare.nc.gov).

1. Haga clic en la pestaña Padres (ángulo superior izquierdo) y siga las indicaciones hasta llegar a Acciones Iniciadas y Visitas de DC, donde verá si NCDCDEE tuvo que iniciar alguna acción contra el programa y la naturaleza de tal/es acción/acciones.
2. Una vez que tenga esta información, converse con el director para averiguar qué medidas ha tomado el programa para resolver todo problema surgido y/o tratar toda acción iniciada.

## **Abuso infantil o negligencia en el cuidado infantil**

Ocurre abuso cuando un padre o miembro del personal de un programa de cuidado infantil provoca o permite que otra persona provoque daños físicos o emocionales a un/a niño/a. Puede ocurrir abuso cuando un padre o miembro del personal de un programa expone a un niño a un riesgo de sufrir daños graves o permite que otra persona exponga al niño a un riesgo de sufrir daños graves. Ocurre negligencia en el cuidado infantil cuando un niño no recibe un cuidado, una supervisión o una disciplina adecuados o cuando se abandona a un niño. La legislación de Carolina del Norte requiere que toda persona que sospeche de la existencia de abuso infantil o negligencia en el cuidado infantil informe al departamento de servicios sociales del condado sobre el caso.

Además, cualquier persona puede llamar a NCDCDEE al (800) 859-0829 e informar sobre una sospecha de abuso infantil o negligencia en el cuidado en un programa de cuidado infantil. Los informes se pueden realizar en forma anónima. Una persona no puede considerarse responsable de una denuncia realizada de buena fe. El operador del programa debe notificar por escrito a los padres de los niños actualmente inscritos sobre la comprobación de todo reclamo sobre abuso o negligencia en el cuidado o sobre el inicio de toda acción administrativa contra la entidad de cuidado infantil.

*Partes de este documento fueron adaptadas con la autorización de: la División de Desarrollo Infantil y Educación Inicial, del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte 820 S Boylan Avenue Raleigh, NC 27603*

# Acerca de CCRI

Fundada en 1982, Child Care Resources Inc. (CCRI) es una agencia privada, sin fines de lucro de recursos y referencias que trabaja con familias y comunidades en toda la región Central de Carolinas para asegurar que todos los niños tengan acceso a oportunidades de aprendizaje inicial y de cuidados en edad escolar económicamente accesibles y de alta calidad que les permitan tener éxito en la escuela y en la vida.

## Los servicios de CCRI incluyen:

- Educación del consumidor y referencias sobre entidades de cuidado y de educación iniciales y de cuidado de niños en edad escolar y otros servicios de asistencia a familias y niños para las familias de los Condados de Mecklenburg, Cabarrus, Union, Rowan y Stanly (Región 6 de Recursos y Referencias sobre el Cuidado Infantil en Carolina del Norte)
- Capacitación, asistencia técnica, consultas in situ y desarrollo profesional para mejorar la calidad de los programas.
- Asistencia financiera para familias del Condado de Mecklenburg que cumplan con los requisitos de nivel de ingreso para reducir el costo del cuidado infantil.
- Comunicación con las familias para promover su participación en el desarrollo, el aprendizaje y la educación de sus hijos.
- Patrocinio del Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos para hogares de cuidado infantil familiares.
- Análisis de tendencias de oferta y demanda para el desarrollo y la implementación de estrategias direccionadas para mejorar los servicios.
- Consultas a empleadores sobre el desarrollo de políticas de empleo-vida y sobre las estrategias de inversión en la comunidad para el cuidado y la educación iniciales y el cuidado de niños en edad escolar.
- Educación pública para aumentar el conocimiento de la comunidad acerca de las necesidades de los niños jóvenes y de edad escolar y de sus familias, así como la asistencia para ellos.

## Oficina Principal / de Mecklenburg

4600 Park Road, Suite 400, Charlotte, NC 28209

*Búsqueda de servicios de cuidado infantil* ..... (704) 348-2181  
Otras llamadas..... (704) 376-6697  
Línea de fax..... (704) 376-7865

## Cabarrus County Office

*Búsqueda de servicios de cuidado infantil* ..... (704) 786-1024  
Otras llamadas..... (704) 786-1023  
Línea de fax..... (704) 786-1034

## Union County Office

105-A Cedar Street, Monroe, NC 28110

*Búsqueda de servicios de cuidado infantil* ..... (704) 238-8800  
Otras llamadas..... (704) 238-8810  
Línea de fax..... (704) 238-8811

## Rowan County

*Búsqueda de servicios de cuidado infantil*.....(704) 210-1008

## Stanly County

*Búsqueda de servicios de cuidado infantil*.....(704) 550-0103  
Página web ..... [www.childcareresourcesinc.org](http://www.childcareresourcesinc.org)  
correo electrónico ..... [childcaresearch@childcareresourcesinc.org](mailto:childcaresearch@childcareresourcesinc.org)

Copias disponibles con fondos de

